



Universidad de Jaén

Servicio de Personal

**RESOLUCIÓN DE 24 JULIO 2025 DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN LABORAL POR IMPOSIBILIDAD MATERIAL SOBREVENIDA REF: 2025/CL044 (PA2) (EX).**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Por Resolución Rectoral de fecha 21 de abril de 2025, se convocó un proceso selectivo para la formalización de un contrato laboral con cargo a créditos de investigación, con referencia **2025/CL044 (PA2) (EX)**.

**Segundo.** Dicha convocatoria establecía que la contratación estaba vinculada a la ejecución del proyecto “SILVOPASTORALISMO: Pastores digitales contra el fuego - Silvopastoralismo pírico digital y valorización comercial.”, cuyo plazo de ejecución y, por ende, el periodo hábil para la contratación, finalizaba el día **30 de junio de 2025**.

**Tercero.** Habiendo finalizado el plazo máximo para la ejecución contractual sin que el procedimiento de selección hubiera concluido con la adjudicación definitiva de la plaza, ha desaparecido el objeto mismo del contrato que se pretendía formalizar.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

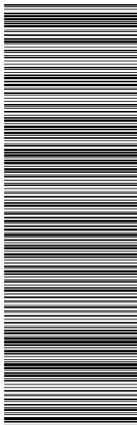
**Único.** El artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La expiración del plazo de ejecución del proyecto al que se adscribía el contrato constituye una causa sobrevenida que impide materialmente la continuación del procedimiento selectivo, al haber devenido imposible el cumplimiento de su finalidad.

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

**RESUELVE**

**Primero:** Declarar la **terminación del procedimiento selectivo** para la plaza con referencia **2025/CL044 (PA2) (EX)**, por **imposibilidad material sobrevenida** para su continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Segundo:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón digital de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/tablon>).





Universidad de Jaén

Servicio de Personal

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

M<sup>a</sup> Victoria López Ramón

Presidenta de la Comisión de Selección

